



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA
ASEGURADORES DE LÍNEAS EXCEDENTES**

Documentos y derechos a incluirse con la solicitud:

1. Copia certificada del Estado Anual del solicitante al 31 de diciembre próximo pasado a la fecha de la solicitud, debidamente firmada y notariada.
2. Copia del informe del examen más reciente hecho al solicitante, **certificada** por la autoridad supervisora de seguros del estado o país de domicilio.
3. Organigrama detallado del solicitante, incluidos la compañía tenedora principal, la compañía matriz y las subsidiarias y afiliadas.
4. Certificado de la autoridad supervisora de seguros del estado o país de domicilio donde se indica las clases de seguros para las cuales está autorizado el solicitante a tramitar en dicho estado o país.

Si el solicitante tiene su domicilio fuera de los Estados Unidos de América y no necesita una autorización o licencia para operar como asegurador en su país de domicilio, la autoridad supervisora de los seguros deberá hacerlo constar en la certificación.

5. Se pagarán los siguientes derechos mediante cheque certificado pagadero al Secretario de Hacienda de Puerto Rico:

Derechos de Solicitud y Presentación de Estado Anual\$300

Observaciones:

- Si el solicitante es un asegurador que no está organizado a tenor con las leyes de un estado de los Estados Unidos de América, cada uno de los documentos se deben legalizar en un consulado de los Estados Unidos de América o certificarse con la Apostilla de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.